



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio
Demandante	Aura Inés Ríos Alvernia
Demandado	Franky Alberto Mejía Ruiz
Radicado	No. 25 307 3184 001 2013-00044-00
Providencia	Auto sustanciación #712
Decisión	Suspende medida cautelar

Entra al Despacho, con el fin de resolver la manifestación del demandado frente a la medida de embargo y retención del 35% del salario mensual devengado, así como el embargo del subsidio familiar que recibe el uniformado por cada uno de sus menores hijos, medida decretada, el día 27 de mayo de 2013 a través de sentencia de conciliación.

Como primera medida, se tiene que la misma fue decretada con el fin de los alimentos definitivos de sus hijos FRANKY SMITH y CLAUDIA PATRICIA MEJIA RIOS, ante ello se tiene que CLAUDIA PATRICIA allegó escrito personal solicitando la exoneración de alimentos, toda vez que su padre costeará todos los gastos de su carrera a tal punto que siempre da mucho más de lo solicitado por ley.

Frente a ello, su mayoría de edad y solicitud expresa, el Juzgado concede la **EXONERACIÓN** de los alimentos que mensualmente se sufragan a CLAUDIA PATRICIA MEJIA RIOS, encontrándose que versa sobre el porcentaje del 17,5%. Por ello, **SE ORDENA LEVANTAR** la medida cautelar de embargo y retención equivalente del 17,5% a favor de su hija.

Como segunda medida, frente al 17,5% de la medida decretada, a favor del menor FRANKY SMITH MEJIA RIOS es necesario revisar su estado actual: su custodia y cuidado personal está a manos de la madre del demandado, en virtud del maltrato físico y psicológico y emocional sufrido por su madre, evidencias que se logran ver a través de la acción de protección de violencia intrafamiliar por la comisaria decima de familia Engativá 1, ordenando que su madre se abstenga de generar cualquier tipo de violencia con su hijo. Ahora bien, el Juzgado no evidencia que exista algún tipo de pronunciamiento por parte de entidad competente sobre la regulación de los derechos del menor, si en su defecto existe acta u documento donde se refleje la custodia, cuidado personal y demás derechos del menor, alléguese en la menor brevedad posible al correo electrónico del Juzgado o las instalaciones físicas, para proceder de conformidad.

Así las cosas, es indispensable que hasta que no se tenga certeza de a cargo de quien están las obligaciones del menor, el Juzgado se **ABSTIENE** de seguir descontando esos dineros a favor de su madre, en virtud de que la misma está ejerciendo actos violentos con el menor según la prueba aportada. Por todo lo anterior se **SUSPENDERÁ** en su totalidad la medida de alimentos que sufraga el señor FRANKY ALBERTO MEJIA RUIZ a favor de sus hijos, por lo anterior **OFICIESE** al Juzgado Diecisiete de Familia de Bogotá con el fin de SUSPENDER el pago realizado a la señora AURA INES RIOS ALVERNIA y descontados por parte de la Nómina del Ejército Nacional. Por secretaria ofíciase.

Menester volver a resaltar, que frente al 17,5% descontado para su hija CLAUDIA PATRICIA MEJIA RIOS, el Juzgado ordena el levantamiento de la medida.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez